5,150.00 U.I.T 2024 Decreto Supremo 309-2023-EF del 28/12/2023 DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO IMPORTE **REQUISITOS** UIT EXCLUSIVO S/. COMISIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN (COPAD) a) Proceso Regular Sede Central

01 PROCESO DE ADMISIÓN	a) Proceso Regular	Sede Central	100
PROCESO DE ADMISIÓN	1 Número de DNI.	0.01942	<del>-</del>
	2 Copia de pasaporte en el caso de ser extranjero.	Filiales	50
	3 Declaración Jurada de haber aprobado los estudios secundarios o de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o el 3ero y 4to	0.00971	
	grado de Educación Básica Alternativa, para el caso de menores de edad, ésta deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.		
	4 Pago por derecho de admisión.		
	b) Por ocupar Excelencia escolar	Sede Central	100
	1 Número de DNI.	0.01942	
	<ul> <li>Copia de pasaporte en el caso de ser extranjero.</li> <li>Declaración Jurada de haber aprobado los estudios secundarios o de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o el 3ero y 4to</li> </ul>	Filiales	50
	grado de Educación Básica Alternativa, para el caso de menores de edad, ésta deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.	0.00971	
	4 Pago por derecho de admisión.		
	5 Declaración Jurada de haber obtenido un promedio superior o igual a 14 entre el tercer y quinto año de estudios secundarios. Para el caso de los menores de edad, esta declaración jurada deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.		
	de los menores de edad, esta declaración jurada debera ser minada por erapoderado o tutor respectivo.		
	c) Por excelencia en idiomas	Sede Central	100
	1 Número de DNI.	0.01942	
	<ul> <li>Copia de pasaporte en el caso de ser extranjero.</li> <li>Declaración Jurada de haber aprobado los estudios secundarios o de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o el 3ero y 4to</li> </ul>	Filiales	50
	grado de Educación Básica Alternativa, para el caso de menores de edad, ésta deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.	0.00971	
	4 Pago por derecho de admisión.		
	5 Copia simple del certificado de haber concluido el nivel avanzado en un Instituto en Idiomas o contar con una acreditación internacional		
	en idiomas.		
	d) De fuerzas armadas y de la PNP	Sede Central	100
	1 Número de DNI.	0.01942	
	2 Copia de pasaporte en el caso de ser extranjero.	Filiales	50
	3 Declaración Jurada de haber aprobado los estudios secundarios o de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o el 3ero y 4to	0.00971	
	grado de Educación Básica Alternativa, para el caso de menores de edad, ésta deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.		
	4 Pago por derecho de admisión.		
	5 Presentar una acreditación de que el postulante es hijo y/o miembro de las Fuerzas Armadas o de la Policía Nacional del Perú.		
	6 Haber concluido el servicio militar.		
	e) Grado académico o título profesional	Sede Central	100
	1 Número de DNI.	0.01942	
	2 Copia de pasaporte en el caso de ser extranjero.	Filiales	50
	3 Declaración Jurada de haber aprobado los estudios secundarios o de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o el 3ero y 4to	0.00971	
	grado de Educación Básica Alternativa, para el caso de menores de edad, ésta deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.		
	4 Pago por derecho de admisión.		
	5 Declaración Jurada de contar con Grado Académico o Título Profesional.		
	6 Si el postulante solicita la convalidación de cursos, deberá presentar originales, copias certificadas o legalizadas ante notario público del		
	Certificado de Estudios, Malla Curricular y Syllabus sellados del centro de estudios de procedencia.		
	f) Por traslado externo	Sede Central	100
	1 Declaración Jurada de haber cursado estudios superiores, debiendo estar aprobados como mínimo los dos primeros ciclos o el primer año	0.01942	100
	académico. Para el caso de los menores de edad, esta declaración jurada deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.	Filiales	50
		0.00971	
	2 Si el postulante solicita la convalidación de cursos, deberá presentar originales, copias certificadas o legalizadas ante notario público del Certificado de Estudios, Malla Curricular y Syllabus sellados del centro de estudios de procedencia.		
	Certificado de Estadios, Maria Curricular y Syriabus seriados del Certifo de estudios de procedencia.		
	g) Deportistas destacados	Sede Central	100
	1 Número de DNI.	0.01942	
	2 Copia de pasaporte en el caso de ser extranjero.	Filiales	50
	3 Declaración Jurada de haber aprobado los estudios secundarios o de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o el 3ero y 4to	0.00971	
	grado de Educación Básica Alternativa, para el caso de menores de edad, ésta deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.		
	4 Pago por derecho de admisión.		
	5 Declaración Jurada de estar reconocido por el Instituto Peruano del Deporte o la federación de la rama respectiva. Para el caso de los		
	menores de edad, esta declaración jurada deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.		
	h) Discapacitados	Code Control	100
	1 Número de DNI.	Sede Central 0.01942	100
	2 Copia de pasaporte en el caso de ser extranjero.	Filiales	50
	3 Declaración Jurada de haber aprobado los estudios secundarios o de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o el 3ero y 4to	0.00971	
	grado de Educación Básica Alternativa, para el caso de menores de edad, ésta deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.		
	4 Pago por derecho de admisión.		
	5 Adjuntar original o copia autenticada por fedatario del documento que certifique estar inscritos en el Consejo Nacional para la Integración		
	de la Persona con Discapacidad (CONADIS).		
	i) Los hijos y/o servidores públicos del CENFOTUR y MINCETUR	Sada Cantral	100
	1) Los nijos y/o servidores publicos del CENFOTOR y MINCETOR  1 Número de DNI.	Sede Central 0.01942	100
	Copia de pasaporte en el caso de ser extranjero.	Filiales	50
	3 Declaración Jurada de haber aprobado los estudios secundarios o de encontrarse cursando el quinto año de secundaria o el 3ero y 4to	0.00971	- <del>-</del>
	grado de Educación Básica Alternativa, para el caso de menores de edad, ésta deberá ser firmada por el apoderado o tutor respectivo.		
	A. Pago nor derecho de admisión		
	<ul> <li>4 Pago por derecho de admisión.</li> <li>5 Presentar una acreditación de que el postulante es hijo y/o servidores públicos del CENFOTUR y MINCETUR.</li> </ul>		
	Nota:		
	La matrícula estará condicionada a la presentación de los certificados de estudios en original que acrediten la culminación de los mismos		
	(en cuanto no se encuentre implementada la interoperabilidad con el Ministerio de Educación).		

U.I.T 2024
Decreto Supremo 309-2023-EF del 28/12/2023

	Decreto Supremo 309-2023-EF del 28	/12/2023		
Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO	REQUISITOS	UIT	IMPORTE
	EXCLUSIVO		OII	s/.
		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ACADÉMICA - SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS		
02	MATRICULA	a) Programa de Educación Superior		
		Ingresantes de procesos de admisión 2019 - I	Sede Central	100
		1. Número de DNI.	0.01942	
		2. Pago por derecho.	Filiales	50
		3. Certificados de estudios en original (en cuanto no se encuentre implementada la interoperabilidad con el Ministerio de Educación).	0.00971	
		4. En la primera matrícula: Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG,		
		Vestimenta formal.		
03	RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA	Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.	Sede Central	50
	MEETITICACION DE MATMICOLA	2. Pago por derecho.	0.00971	30
		<b>Nota:</b> Se podrá solicitar la rectificación de matrícula hasta 05 días calendario del inicio de clases. En caso haya un saldo a favor del	Filiales	25
		Alumno, se descontará en la siguiente cuota.	0.00485	
04		1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.	Sede Central	50
	RESERVA DE MATRICULA O	2. Pago por derecho.	0.00971	
	LICENCIA DE ESTUDIOS		Filiales	25
		Nota:	0.00485	
		Los ingresantes podrán solicitar la reserva de matrícula durante el proceso de matrícula. Los alumnos a partir del II ciclo podrán solicitar		
05	MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	1. Al dís siguiente de vencido el cronograma de matrícula regular.	Sede Central	140
	IVIATRICOLA LATLIVIFORANLA	2. Pago por derecho.	0.02718	
			Filiales	70
		Nota:	0.01359	
		Los ingresantes podrán solicitar la reserva de matrícula durante el proceso de matrícula. Los alumnos a partir del II ciclo podrán solicitar		
00	DEINICOPPOPACIÓN DE ECTUDIOS	1. Solicitud dirigida al Director de Gestión Académica.	Sede Central	103
06	REINCORPORACIÓN DE ESTUDIOS			102
		2. Pago por derecho.	0.01981	
		Nota: La reincorporación de estudios debe ser solicitada hasta 20 días calendarios antes del incio del Periodo Académico.	Filiales	60
		and delined delined Actually and Actually an		60
		4. Callette distribute distribute and Calabatte and Calaba	0.01165	
07	RETIRO DE CICLO	Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.	Sede Central	50
		2. Pago por derecho.	0.00971	
		<b>Nota:</b> El retiro de ciclo se puede realizar hasta 30 dias calendarios de iniciado el Periodo Academico .	Filiales	25
		a). Translada lutarra autus filialas	0.00485	200
08	TRASLADO INTERNO	<ul><li>a) Traslado Interno entre filiales</li><li>1. Solicitud dirigida al Director de Gestión Académica</li></ul>	Sede Central	200
		2. Pago por derecho.	0.03883 <b>Filiales</b>	200
		z. Pago poi delectio.	0.03883	200
			0.03663	
		b) Traslado Interno de Programas de Estudios	Sede Central	350
		Solicitud dirigida al Director de Gestión Académica	0.06796	330
		2. Pago por derecho.	Filiales	159
		Nota: El traslado interno se realiza antes de culminar el proceso de matrícula.	0.03087	133
		·	0.03007	
09		1. Solicitud dirigida al Director (a) de Gestión Académica.	Sede Central	12
	CARTA DE PRESENTACIÓN	2. Pago por derecho.	0.00233	
			Filiales	12
			0.00233	
10	EMISIÓN DE CONSTANCIAS	1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.	Sede Central	41
	(ESTUDIOS Y NOTAS)	2. Pago por derecho.	0.00796	
			Filiales	41
			0.00796	. <u>-</u>
11		1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.	Sede Central	24
	Ciclo)	2. Pago por derecho.	0.00466	
		3 Foto (1) tamaño carnet , fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos	Filiales	24
			0.00466	
12	EMISIÓN DE DUPLICADO DE CARNÉ	Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.	Sede Central	18
	INSTITUCIONAL	2. Pago por derecho.	0.00350	
		3 foto (1) tamaño carnet , fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos	Filiales	18
			0.00350	
		1. Pago por derecho.	Sede Central	15
13	TRÁMITE DE CARNÉ DE MEDIO	1. Tugo por derectio.		
13	TRÁMITE DE CARNÉ DE MEDIO PASAJE	2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin	0.00291	
13				<b>1</b> F
13		2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin	Filiales	15
	PASAJE	2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos	<b>Filiales</b> 0.00291	
	PASAJE  CONSTANCIA DE	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> </ul>	Filiales 0.00291 Sede Central	15 41
	PASAJE	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> </ul>	Filiales 0.00291 Sede Central 0.00796	41
	PASAJE  CONSTANCIA DE	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> </ul>	Filiales 0.00291 Sede Central 0.00796 Filiales	
	PASAJE  CONSTANCIA DE	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> </ul>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796	41 41
	PASAJE  CONSTANCIA DE	<ol> <li>Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>b) Presencial Egresados anteriores al 2012</li> </ol>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796 Sede Central	41
	PASAJE  CONSTANCIA DE	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> </ul>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796 Sede Central 0.00816	41 41 42
	PASAJE  CONSTANCIA DE	<ol> <li>Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>Pago por derecho.</li> <li>Presencial Egresados anteriores al 2012</li> <li>Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> </ol>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796 Sede Central 0.00816 Filiales	41 41
14	CONSTANCIA DE EGRESADO/TITULADO Y OTRAS	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>b) Presencial Egresados anteriores al 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>3. Tres (03) fotos tamaño pasaporte</li> </ul>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796 Sede Central 0.00816 Filiales 0.00816	41 41 42 42
14	PASAJE  CONSTANCIA DE	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>b) Presencial Egresados anteriores al 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>3. Tres (03) fotos tamaño pasaporte</li> <li>1. Formato de solicitud dirigida a la Dirección de Gestión Académica.</li> </ul>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796 Sede Central 0.00816 Filiales 0.00816 Sede Central	41 41 42
14	CONSTANCIA DE EGRESADO/TITULADO Y OTRAS	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>b) Presencial Egresados anteriores al 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>3. Tres (03) fotos tamaño pasaporte</li> <li>1. Formato de solicitud dirigida a la Dirección de Gestión Académica.</li> <li>2. Recibo de pago por derecho de grado.</li> </ul>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796 Sede Central 0.00816 Filiales 0.00816 Sede Central 0.00816	41 41 42 42 42
14	CONSTANCIA DE EGRESADO/TITULADO Y OTRAS	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>b) Presencial Egresados anteriores al 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>3. Tres (03) fotos tamaño pasaporte</li> <li>1. Formato de solicitud dirigida a la Dirección de Gestión Académica.</li> <li>2. Recibo de pago por derecho de grado.</li> <li>3. Copia simple de DNI.</li> </ul>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796 Sede Central 0.00816 Filiales 0.00816  Sede Central 0.04796 Filiales	41 41 42 42
14	CONSTANCIA DE EGRESADO/TITULADO Y OTRAS	<ul> <li>2. Una foto digital con las siguientes características: Fondo blanco, dimensiones: 240 x 288 pixeles, formato JPG, Vestimenta formal y sin anteojos</li> <li>a) Presencial Egresados a partir del año 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>b) Presencial Egresados anteriores al 2012</li> <li>1. Solicitud dirigida al Subdirector de Registros Académicos según formato.</li> <li>2. Pago por derecho.</li> <li>3. Tres (03) fotos tamaño pasaporte</li> <li>1. Formato de solicitud dirigida a la Dirección de Gestión Académica.</li> <li>2. Recibo de pago por derecho de grado.</li> </ul>	Filiales 0.00291  Sede Central 0.00796 Filiales 0.00796 Sede Central 0.00816 Filiales 0.00816 Sede Central 0.00816	41 41 42 42 42

U.I.T 2024
Decreto Supremo 309-2023-EF del 28/12/2023

	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	REQUISITOS	UIT	IMPORTE S/.
		DIRECCION DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
		SUB DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE ESTUDIO DE FORMACIÓN  a) Antes del 2012 (Solicitarlo mediante mesa de partes):	Sede Central	
16	SYLLABUS POR CICLO FEDATEADO		Sede Central	6
		<ol> <li>Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.</li> <li>Pago por derecho.</li> </ol>	0.00117	c
		2. Pago por derecno.  Nota: El trámite se realiza a través del Sistema de Gestión Académica U+ o de manera presencial.	<b>Filiales</b> 0.00117	6
			0.00117	
17	EXAMEN SUSTITUTORIO	a) Asignatura Teórica Práctica	Sede Central	102
		<ol> <li>Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.</li> <li>Pago por derecho.</li> </ol>	0.01981	F4
		2. Pago por defectio.	<b>Filiales</b> 0.00990	51
			0.00330	
		b) Asignatura Práctica (Con Insumos)	Sede Central	140
		Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.      Deserver de reseau.	0.02718	70
		2. Pago por derecho.	<b>Filiales</b> 0.01359	70
18	EXAMEN DE IDIOMA	a) Suficiencia de Inglés	Sede Central	162
		1 Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe del Centro Filial según corresponda.	0.03146	
		2 Pago por derecho.	Filiales	108
		b) Suficiencia de segundo idioma	0.02097 Sede Central	262
		1 Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe del Centro Filial según corresponda.	0.05087	202
		2 Pago por derecho.	Filiales	208
			0.04039	
		c) Suficiencia de Inglés Extemporáneo  Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe del Centro Filial según corresponda	Sede Central	170
		Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe del Centro Filial según corresponda.  Pago por derecho.	0.03301 Filiales	135
			0.02621	133
		d) Suficiencia de segundo idioma Extemporáneo (Portugués, Italiano, Francés, Alemán)	Sede Central	270
		Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe del Centro Filial según corresponda.  Pago por derecho.	0.05243 <b>Filiales</b>	220
		Pago por derecho.	0.04272	220
		Nota: En caso de idiomas distintos a Portugués, Italiano, Francés, Alemán, se solicitará la acreditación de una institución reconocida.	0.04272	
0	EVANGEN DE DEZACADOS	a) Asignatura Teórica Práctica	Sada Cantral	102
L9	EXAMEN DE REZAGADOS	1. Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.	Sede Central 0.01981	102
		2. Pago por derecho.	Filiales	36
			0.00699	
		b) Asignatura Práctica (Con Insumos)	Sede Central	140
		<ol> <li>Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.</li> <li>Pago por derecho.</li> </ol>	0.02718 <b>Filiales</b>	70
			0.01359	70
20	EXAMEN DE SUBSANACIÓN	a) Asignatura Teórica Práctica	Sede Central	179
		1. Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.	0.03476	
		2. Pago por derecho.	Filiales	80
			0.01553	
		b) Asignatura Práctica (Con Insumo)	Sede Central	179
		1. Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.	0.03476	
		2. Pago por derecho.	Filiales	80
21	CONVALIDACIÓN PARA	a) Egresados de CENFOTUR	0.01553 Sede Central	340
21	EGRESADOS/TRASLADO EXTERNO	1. Solicitud dirigida al Director de Formación Académica según formato.	0.06602	340
		2. Pago por derecho.	Filiales	340
		Nota: El egresado no debe tener deudas en biblioteca ni otros pagos pendientes.	0.06602	
		b) Para Trasalado Externo	Sede Central	340
		1. Solicitud dirigida al Director de Formación Académica según formato.	0.06602	
		2. Pago por derecho.	Filiales	340
	DDOCDANA DE COMME	a) El valor del Crédita	0.06602	4
	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN HOTELERA DEL	a) El valor del Crédito	Sede Central 0.03010	155
			Sede Cusco	86
	NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO		0.01670	
	NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO			67
	NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO		Sede Chiclayo	
	NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO			
23	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301 Sede Central	147
23	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854	
23	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco	147 86
3	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670	
3	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco	86
3	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO		Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301	86 67
3	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central	86
23	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL NIVEL	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854	86 67 147
23	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco	86 67
23	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL NIVEL	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854	86 67 147
3	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL NIVEL	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670	86 67 147 86
3	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO	a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301	86 67 147 86 67
3	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE	a) El valor del Crédito  a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Chiclayo Sede Chiclayo 0.01301	86 67 147 86
3	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GASTRONOMÍA PERUANA E	a) El valor del Crédito  a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Chiclayo 0.01301	86 67 147 86 67
23	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GASTRONOMÍA PERUANA E INTERNACIONAL DEL NIVEL	a) El valor del Crédito  a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Chiclayo 0.01301  Sede Chiclayo 0.04330 Sede Cusco	86 67 147 86 67
23	PROGRAMA DE ESTUDIOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GUÍA OFICIAL DE TURISMO DEL NIVEL PROFESIONAL TÉCNICO  PROGRAMA DE ESTUDIOS DE GASTRONOMÍA PERUANA E	a) El valor del Crédito  a) El valor del Crédito	Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Central 0.02854 Sede Cusco 0.01670 Sede Chiclayo 0.01301  Sede Chiclayo 0.01301	86 67 147 86 67

U.I.T 2024 Decreto Supremo 309-2023-EF del 28/12/2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO	· ·	UIT	IMPORTE
	EXCLUSIVO	·	011	s/.
26	TITULO DEL NIVEL PROFESIONAL/ PROFESIONAL TÉCNICO	<ul> <li>a) Trabajo de Aplicación Profesional Técnico</li> <li>1. Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.</li> </ul>	Sede Central	1,470
	PROFESIONAL TECNICO	2. Hoja de Compromiso	0.28544	1,470
		3. Pago por derecho.	Filiales	1,160
		4. Proyecto de Investigación	0.22524	
		5. Constancia de No Adeudar Biblioteca o Tesorería		
		6. Ficha de inscripción.		
		7. Certificados de Estudio en Original		
		8 Validar el dominio del Idioma Inglés como mínimo en el nivel B2, y el dominio del Segundo Idioma como mínimo en el Nivel A2.		
		Pago en 03 cuotas:		
		20% en el momento de Inscripción.		
		60% para la fase de Asesoría.		
		20% para la fase de Sustentación.		
		NOTA:		
		- Para el procedimiento de obtención del Título Profesional Técnico se debe adjuntar el Grado Académico de Bachiller Técnico.		
		- El Título Profesional aplica solo para los estudiantes que ingresaron antes del periodo académico 2019-I.		
		- El Titulo a nivel de profesional, solo aplica para carreras de 03 años.		
		b) Curso y Examen de Suficiencia		
		Solicitud dirigida al Director de Formación Académica o Jefe de Centro Filial según corresponda.	Sede Central	1,890
		Hoja de Compromiso	0.36699	1,050
		3. Pago por derecho.	Filiales	1,500
		4. Constancia de No Adeudar Biblioteca o Tesorería	0.29126	,
		5. Ficha de inscripción.		
		6 Certificados de Estudio en Original		
		7. Validar el dominio del Idioma Inglés como mínimo en el nivel B2, y el dominio del Segundo Idioma como mínimo en el Nivel A2		
		Pago en 02 cuotas:		
		50% en el momento de Inscripción		
		50% 30 días antes del Examen		
		NOTA:		
		- Para el procedimiento de obtención del Título Profesional Técnico se debe adjuntar el Grado Académico de Bachiller Técnico.		
		- El Título Profesional aplica solo para los estudiantes que ingresaron antes del periodo académico 2019-I.		
27	DUPLICADO DE DIPLOMA	a) Duplicado de diploma por pérdida:		
		Solicitud dirigida a la Dirección de Gestión Académica a través del FUS solicitando el duplicado del diploma.      Posible de page por derecho de divisione de diploma.	Sede Central	450
		<ul><li>2. Recibo de pago por derecho de duplicado de diploma.</li><li>3. Denuncia policial (original).</li></ul>	0.08738 <b>Filiales</b>	450
		4. Declaración jurada por pérdida de diploma.  6. Declaración jurada por pérdida de diploma.  7. Declaración jurada por pérdida de diploma.  7. Declaración jurada por pérdida de diploma.	0.08738	450
		5. Publicación en un diario de mayor circulación de la pérdida del diploma, indicando fecha de pérdida (adjuntar la hoja de publicación)	0.00730	
		6. Fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco con vestimenta formal		
		b) Duplicado de diploma por deterioro		
		Solicitud dirigida a la Dirección de Gestión Académica a través del FUS solicitando el duplicado del diploma.	Sede Central	450
		Recibo de pago por derecho de duplicado de diploma.	0.08738	430
		3. Fotografías tamaño pasaporte en fondo blanco.	Filiales	450
		4. Diploma original (deteriorado o mutilado).	0.08738	
		NOTA:		
		- Dejar documentos en Mesa de Partes.		
		a) França de Cufision de Técnico (Cin Leguns e)		
28	TITULO DE NIVEL TÉCNICO	<ul><li>a) Examen de Suficiencia Técnica (Sin Insumos)</li><li>1. Pago por derecho.</li></ul>	Sede Central	656
		1. Pago por derecho.	0.12738 <b>Filiales</b>	656
			0.12738	050
		b) Examen de Suficiencia Técnica (Con Insumos)	Sede Central	1,428
		1. Pago por derecho.	0.27728	_,
		NOTA:	Filiales	1,428
		El alumno no debe tener deudas en biblioteca ni otros pagos pendientes.	0.27728	
		Solo es para carreras de 02 años.		
29	CURSO DE ACTUALIZACIÓN PARA		Sede Central	1,290
	PROCESO DE TITULACIÓN	Compromiso.		
		2. Ser egresado del CENFOTUR con más o igual de 2 años.	0.25049	4 202
		3. Pago por derecho.  Pago en 02 cuotas:	Filiales	1,290
		50% en el momento de Inscripción	0.25049	
		50% A los 30 días calendario de iniciado el curso		
	1			

U.I.T 2024 Decreto Supremo 309-2023-EF del 28/12/2023

	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO EXCLUSIVO	/12/2023 REQUISITOS	UIT	IMPORTE S/.
		DIRECCION DE GESTIÓN ACADÉMICA		
		SUBDIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y EMPLEABILIDAD		
30	SOLICITUD DE BENEFICIOS	<ul> <li>a) Becas Regulares total o parcial para beneficiarios regulares de las carreras profesionales y técnicas</li> <li>1 Pago por derecho.</li> </ul>	Sede Central	12
		<ul><li>2 Solicitud de beneficio adjuntando la ficha socioeconómica del solicitante y la documentación sustentatoria.</li></ul>	0.00233 Filiales	12
		3 Haber pagado el íntegro de la primera cuota de la pensión de enseñanza del período académico en el que se solicita el beneficio.	0.00233	12
		4 Contar con notas aprobatorias en todas las asignaturas del ciclo de estudios anterior al que se solicita el beneficio, debidamente	0.00233	
		registradas y haber obtenido un promedio no menor de quince (15) en el caso de beca y no menor de catorce (14) en el caso de		
		contraprestación de servicios.		
		5 No tener sanción disciplinaria grave o muy grave durante su permanencia en CENFOTUR.		
		6 No tener deuda ni pendiente en la Unidad de Tesorería y Biblioteca.		
		7 Presentar constancia de haber cumplido satisfactoriamente la contraprestación de servicios en el período académico anterior al que solicita este beneficio, emitido y suscrito por el jefe del área donde prestó el servicio, cuando fuera el caso.		
		8 En el caso de los alumnos que destaquen y pongan en alto el nombre de la Institución, el beneficio sólo será de beca, debiendo cumplir		
		con lo requerido en los incisos 1), 2), 3), 5) y 6) del presente artículo, además de presentar constancia que acredite el logro alcanzado,		
		emitido y suscrito por la autoridad que represente la actividad en la que destacó, así como contar con notas aprobatorias en todas las		
		asignaturas que corresponden al ciclo de estudios debidamente registradas y haber obtenido un promedio no menor de catorce (14).		
		b) Beca a la excelencia académica en turismo - CENFOTUR	Sede Central	12
		1 Haber tenido la condición de estudiante regular con el total de asignaturas registradas en el periodo académico inmediato anterior.	0.00233	
			Filiales	12
		2 No tener asignaturas desaprobadas en el periodo académico inmediato anterior.	0.00233	
		3 Tener un promedio de nota en el ciclo anterior al que postula de quince como minimo y estar dentro del tercio superior de la promoción.		
		4 Estar habilitado para el registro del total de asignaturas en el periodo académico inmediato superior.		
		5 No contar con deudas en el periodo académico inmediato anterior.		
		6 Boleta de pago (Caja) por derecho de trámite.		
		7 Presentar el Expediente cuyo contenido será:		
		1. Reporte de notas emitido por la Dirección de Gestión Académica.		
		2. Una carta de presentación de un docente de CENFOTUR.		
		3. Una carta de presentación de una persona externa a CENFOTUR.		
		8 Haberse matriculado en todas las asignaturas del ciclo corresponidente al P.A. al que postula.		
		c) Beca por excepción	Sede Central	12
		1 El otorgamiento de beca se efectuará previa evaluación de la necesidad a pedido expreso del alumno, para lo cual deberá presentar la certificación de pérdida o inhabilitación física o mental del padre, tutor o persona encargada de la educación del alumno, acreditando la	0.00233 Filiales	12
		insolvencia económica familiar.	0.00233	12
		2 Sólo se aplicará en el caso que la pérdida o incapacidad suceda cuando el beneficado es alumno regular de CENFOTUR.	0.00233	
		d) Beca total o parcial para las carreras y cursos ocupacionales de extensión educativa	Sede Central	12
		1 Boleta de pago (Caja) por derecho de trámite.	0.00233	
		2 Ficha de solicitud de beca.	Filiales	12
		2. El alumno deberá estar inscrito en el surse para el sual solicita el beneficio basiendo el abono del 25% del presio del surse		
		3 El alumno deberá estar inscrito en el curso para el cual solicita el beneficio, haciendo el abono del 25% del precio del curso.	0.00233	
		DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA		
31	SENSIBILIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO;			
31	SENSIBILIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO; ASISTENCIA TECNICA Y MONITOREO	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA		4,200
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2 Contar con RUC (activo y habido).	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2 Contar con RUC (activo y habido).  3 Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2 Contar con RUC (activo y habido).	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo	0.00233	
31	•	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2 Contar con RUC (activo y habido).  3 Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  4 Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  5 En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.	0.00233	
31	•	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de	0.00233	
31	•	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2 Contar con RUC (activo y habido).  3 Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  4 Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  5 En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  6 En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  7 Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  8 Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la	0.00233	
31	•	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2 Contar con RUC (activo y habido).  3 Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  4 Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo — DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  5 En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  6 En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  7 Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  8 Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.	0.00233	
31	•	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2 Contar con RUC (activo y habido).  3 Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  4 Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  5 En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  6 En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  7 Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  8 Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la	0.00233	
31	•	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Juradal 11 respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo	0.00233	
31	•	BIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Leclaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turistico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser comunicada al CENFOTUR, a efectos que en caso de obtener	0.00233	
31	•	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser comunicada al CENFOTUR, a efectos que en caso de obtener el reconocimiento de buenas prácticas respectivo, la emisión de la	0.00233	
31	•	BIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Leclaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turistico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser comunicada al CENFOTUR, a efectos que en caso de obtener	0.00233	
31	•	DIRECCION DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas: Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo). Contar con RUC (activo y habido). Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente. Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo — DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje. En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente. En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente. Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser comunicada al CENFOTUR, a efectos que en ca	0.00233	
31	•	SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turísmo).  2 Contar con RUC (activo y habido).  3 Contar con RUC (activo y habido).  3 Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  4 Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo — DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Juradal 11 respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  5 En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  6 En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  7 Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  8 Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  9 No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  10 La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser comunicada	0.00233	
31	•	SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2 Contar con RUC (activo y habido).  3 Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  4 Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  5 En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  6 En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  7 Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  8 Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  9 No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  10 La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser comunicada a	0.00233	
31	•	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo v establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser c	0.00233	
31	•	SUBDIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  1. Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  2. Contar con RUC (activo y habido).  3. Contar con licencia municipal de funcionamiento vígente.  4. Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo — DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje.  5. En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vígente.  6. En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vígente.  7. Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vígentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vígente.  8. Mantener ublicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  9. No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  10. La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser c	0.00233	
31	•	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN EDUCATIVA  SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA  a) Asistencia técnica Requisitos para todas las empresas:  Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia de viajes y turismo).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con RUC (activo y habido).  Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente.  Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo – DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo v establecimientos de hospedaje.  En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente.  En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente.  Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente.  Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada.  No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local, INDECOPI u otra entidad competente.  La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser c	0.00233	

5,150.00

### **SERVICIOS NO EXCLUSIVOS QUE BRINDA EL CENFOTUR**

Decreto Supremo 309-2023-EF del 28/12/2023

U.I.T 2024

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO **IMPORTE REQUISITOS** UIT **EXCLUSIVO** S/. Requisitos para todas las empresas: 32 1 Ser una micro o pequeña empresa prestadora de servicios turísticos (principalmente de los servicios de hospedaje, restaurante y agencia 1,400 EVALUACIÓN A EMPRESAS DE 0.27184 de viaies v turismo). SERVICIOS TURÍSTICOS 2 Contar con RUC (activo y habido). 3 Contar con licencia municipal de funcionamiento vigente. 4 Haber presentado ante la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR del Gobierno Regional, la Declaración Jurada[1] respectiva, en caso de Agencias de Viajes y Turismo y establecimientos de hospedaje. 5 En caso de los establecimientos de hospedaje, cuando el mismo cuente con Certificado de Clasificación y/o Categorización, el mismo deberá estar vigente. 6 En el caso de los restaurantes que cuenten con el Certificado de categorización y de corresponder adicionalmente la calificación de Turístico, el mismo deberá estar vigente. 7 Cuando la agencia de viajes y turismo se dedique a la prestación de servicios de turismo de aventura, deberá cumplir obligatoriamente con las disposiciones normativas vigentes y contar con la autorización expresa para operar. En caso la operación se efectúe a través de otras agencias de viajes y turismo, deberá verificar que las mismas cuenten con la autorización vigente. 8 Mantener ubicación en el establecimiento en el que prestó servicio al ingresar al SABP, dado que las condiciones de operación del mismo forman parte de los aspectos contemplados en las buenas prácticas, por lo que un cambio de local invalidará la asistencia técnica y/o la evaluación efectuada. 9 No tener confirmada ninguna sanción impuesta por la Dirección o Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo, por el gobierno local. INDECOPI u otra entidad competente. 10 La actualización de información declarada para insertarse en el SABP, tales como razón social, nombre comercial, página web, correo electrónico, teléfonos, nombre del representante legal, entre otros, debe ser comunicada al CENFOTUR, a efectos que en caso de obtener el reconocimiento de buenas prácticas respectivo, la emisión de la información en la constancia y en el Directorio esté actualizada. En caso de no comunicar al CENFOTUR, no se aceptarán reclamos. Nota.- La Entidad podrá determinar tarifas para los casos no contemplados en el presente tarifario así como en los casos que el solicitante requiera servicios adicionales no previstos. No Incluye a) Viáticos b) Pasajes en General c) Insumos [1] La Declaración Jurada deberá contar con información actualizada (personería jurídica, RUC, nombre comercial, razón social, dirección, números de teléfono, email, página web y cuentas en redes sociales según corresponda. **Modalidad Presencial** CURSO DE CAPACITACIÓN GDS 1 Pago por concepto inscripción. 200 **Sede Central AMADEUS I** 0.03883 190 Lambayeque 0.03689 Modalidad A distancia 1 Pago por concepto inscripción. 184 **Sede Central** 0.03573 **Modalidad Presencial** CURSO DE CAPACITACIÓN GDS 1 Pago por concepto inscripción. **Sede Central** 298 **AMADEUS II** 0.05786 Lambayeque 283 0.05495 Modalidad A distancia 1 Pago por concepto inscripción. 274 **Sede Central** 0.05320 **Modalidad Presencial** 35 1 Pago por concepto inscripción. **Sede Central** 187 0.03631 Lambayeque 177 CURSO DE CAPACITACIÓN BUENAS 0.03437 PRÁCTICAS DE MANIPULACIÓN DE **ALIMENTOS** Modalidad A distancia 1 Pago por concepto inscripción. 184 **Sede Central** 0.03573 36 **Modalidad Presencial** CURSO DE CAPACITACIÓN GESTIÓN 1 Pago por concepto inscripción. 279 **Sede Central DE SERVICIO AL CLIENTE** 0.05417 263 Lambayeque 0.05107 Modalidad A distancia 1 Pago por concepto inscripción. 274 **Sede Central** 0.05320 37 **Modalidad Presencial** 1 Pago por concepto inscripción. **Sede Central** 396 0.07689 Lambayeque 375 CURSO DE CAPACITACIÓN DISEÑO Y 0.07282 GESTIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL CLIENTE Modalidad A distancia 1 Pago por concepto inscripción. **Sede Central** 364 0.07068 **Modalidad Presencial** 38 1 Pago por concepto inscripción. 370 **Sede Central** 0.07184 **CURSO** DE CAPACITACIÓN 350 Lambayeque OPERACIÓN DE DIRECCIÓN Y 0.06796 RESTAURANTES Modalidad A distancia 1 Pago por concepto inscripción. **Sede Central** 364 0.07068

U.I.T 2024 Decreto Supremo 309-2023-EF del 28/12/2023

Nº	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO NO		UIT	IMPORTE
	EXCLUSIVO		OII	s/.
	CURSO DE CAPACITACIÓN E- COMMERCE PARA EMPRESAS TURÍSTICAS	Modalidad Presencial  Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.07689 Lambayeque 0.07282	396 375
		Modalidad A distancia  1 Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.07068	364
40		Modalidad Presencial  Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.03631	187
	CURSO DE CAPACITACIÓN ESTRATEGIAS EN MARKETING DIGITAL PARA EL SECTOR TURISMO		<b>Lambayeque</b> 0.03437	177
		Modalidad A distancia  1 Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.03573	184
41		Modalidad Presencial  Pago por concepto inscripción.	Sede Central	187
	CURSO DE CAPACITACIÓN GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO APLICADO AL SECTOR TURISMO		0.03631 <b>Lambayeque</b> 0.03437	177
	AL SECTOR TURISMO	Modalidad A distancia  Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.03573	184
42		Modalidad Presencial  Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.03631	187
	CURSO DE CAPACITACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL MODELO DE NEGOCIO TURÍSTICO		0.03631 <b>Lambayeque</b> 0.03437	177
	NEGOCIO TORISTICO	Modalidad A distancia  1 Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.03573	184
	TALLER DE COCTELERÍA Y PIQUEOS DE VERANO	Modalidad Presencial  Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.02019 Lambayeque 0.01864	104 96
		Modalidad Presencial		
	TALLER DE POSTRES DÍA DE LA MADRE	1 Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.01068	55
45		Modalidad Presencial		
	TALLER DE DESAYUNOS CON SABOR CRIOLLO	1 Pago por concepto inscripción.	Sede Central 0.01942	100
			3.343 12	
16	EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE	SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES  Requisitos:	Ī	
40	COMPETENCIAS LABORALES	<ul><li>1 Mayor de edad.</li><li>2 Documento Nacional de Identidad DNI.</li></ul>	0.12136	625
		<ul> <li>Experiencia mínima de un (01) año en la unidad de competencia del perfil a evaluar.</li> <li>Es a partir de la Segunda empresa.</li> <li>Nota:</li> </ul>		
		No incluye: a)Viáticos b)Pasajes en General		
		C)Insumos		